

EXP-UNR N°: 15990/2026

ROSARIO, **12 de junio de 2026.**

VISTO, la Resolución C.S. N° 896/2022 mediante la cual se aprobó el Plan de Estudios del Bachiller en Ciencias Sociales – modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a Distancia (EaD), implementado en el ámbito del Programa “Otra Vuelta UNR. Nuevas Trayectorias Educativas para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en Entornos Virtuales”, la Resolución Rector N° 8567/2022 y la Resolución Rector N° 371/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa “Otra Vuelta UNR. Nuevas Trayectorias Educativas para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en Entornos Virtuales” constituye una política institucional estratégica orientada a ampliar y restituir el derecho a la educación secundaria de jóvenes y adultos que, por diversas circunstancias sociales, económicas o territoriales, han visto interrumpidas sus trayectorias educativas.

Que dicha propuesta académica se caracteriza por su modalidad híbrida y virtual, su enfoque interdisciplinario, su anclaje territorial y su perspectiva de acompañamiento integral de las trayectorias socioeducativas, lo que exige perfiles docentes y territoriales con competencias específicas y experiencia acreditada en educación de adultos, entornos virtuales y contextos de vulnerabilidad.

Que mediante Resolución Rector N° 8567/2022 se efectuó el primer llamado para la conformación de órdenes de mérito de docentes-tutores y acompañantes territoriales, posibilitando la implementación efectiva del Programa desde el ciclo lectivo 2023.

Que corresponde proceder a una nueva convocatoria para la conformación de órdenes de mérito actualizados, a efectos de garantizar la continuidad académica, organizacional y pedagógica del Programa en el marco de su consolidación institucional.

Que la experiencia específica adquirida por quienes se han desempeñado efectivamente como docentes-tutores y acompañantes territoriales desde el año 2023 en el citado Programa constituye un antecedente directamente vinculado al objeto del presente llamado, en tanto supone conocimiento situado del plan de estudios, del modelo pedagógico adoptado, del trabajo en campus virtual y del entramado territorial e institucional que sostiene la propuesta.

Que la ponderación diferenciada de dicha antigüedad responde a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en función de la continuidad institucional y de la necesidad de preservar la

///

EXP-UNR N°: 15990/2026

///2

calidad y estabilidad de los procesos pedagógicos iniciados, no implicando restricción alguna al acceso de nuevos aspirantes ni afectación del principio de igualdad, sino valoración objetiva de experiencia específica con tope máximo previamente establecido.

Que resulta oportuno establecer criterios objetivos y tabulados para la evaluación de antecedentes, garantizando transparencia, previsibilidad y adecuada fundamentación técnica por parte de las Comisiones Asesoras, sin menoscabar la valoración cualitativa propia de su competencia académica.

Que la instancia de formación continua prevista por el Programa se concibe como herramienta de actualización y fortalecimiento institucional, de carácter no obligatorio para la inscripción, pero susceptible de ponderación como antecedente académico complementario.

Que el Rector se encuentra facultado para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos nivel medio y Auxiliares de Trabajos Prácticos de nivel medio para desarrollar funciones de "docentes tutores" y de "acompañantes territoriales" para los ciclos lectivo 2026, 2027 y 2028 de la carrera de Bachiller en Ciencias Sociales modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Educación a Distancia (EaD) aprobado mediante Resolución C.S. n° 896/2022, que será implementada en el ámbito del Programa "Otra Vuelta UNR" de esta Universidad.

ARTICULO 2.- Establecer que los "docentes-tutores" serán designados en cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos de nivel medio con una dedicación de 12 horas semanales; y los "acompañantes territoriales" serán designados en cargos temporarios de Ayudantes de clases prácticas de nivel medio con una dedicación de 12 horas semanales; durante el año 2026 , 2027 y 2028.

ARTICULO 3.- Fijar como período de inscripción desde el día 22 de junio de 2026 a las 00:00 horas hasta el día 17 de julio a las 23:59 horas a través de un formulario en línea habilitado en el

EXP-UNR N°: 15990/2026

///3

sitio Web Oficial de la UNR.-

ARTICULO 4.- Establecer que las designaciones se efectuarán conforme las funciones previstas en la Resolución Rector N° 371/2023 y de acuerdo con las necesidades académicas e institucionales del Programa.

ARTICULO 5.- Aprobar el procedimiento, requisitos y condiciones de inscripción que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6.- Designar las Comisiones Asesoras conforme ANEXO II.

ARTICULO 7.- Las Comisiones Asesoras deberán establecer que la conformación del orden de mérito se realizará exclusivamente sobre la base de evaluación de antecedentes labrando acta fundada, todo ello conforme ANEXO III.

ARTICULO 8.- Reconocer como antecedente específico el desempeño efectivo en el Programa “Otra Vuelta UNR” desde el año 2023. El puntaje correspondiente se asignará por año completo de desempeño, requiriendo un informe favorable emitido por la Dirección de Escuelas Secundarias y Preuniversitarias de la UNR.

ARTÍCULO 9.- El orden de mérito será exhibido por cinco (5) días hábiles, pudiendo los aspirantes formular observaciones dentro de dicho plazo.

ARTÍCULO 10.- Tendrá vigencia hasta la aprobación de un nuevo llamado sin necesidad de prórroga al efecto.

ARTÍCULO 11.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **2978/2026**

mg.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Programa “Otra Vuelta UNR. Nuevas Trayectorias Educativas para la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos en Entornos Virtuales”

Bachiller en Ciencias Sociales – Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a Distancia (EaD)

1. CARGOS A CUBRIR 2026

Se convoca a inscripción de aspirantes para la conformación de órdenes de mérito destinados a cubrir cargos temporarios de:

- **Docentes-Tutores** – Jefe de Trabajos Prácticos de Nivel Medio – 12 horas reloj semanales.
- **Acompañantes Territoriales** – Ayudantes de Clases Prácticas de Nivel Medio – 12 horas reloj semanales.

Las designaciones se efectuarán conforme necesidades académicas e institucionales del Programa y disponibilidad presupuestaria.

2. CONDICIONES GENERALES PARA AMBOS CARGOS

- a) La inscripción se realizará mediante formulario electrónico, con carácter de declaración jurada.
- b) El/la aspirante deberá constituir domicilio electrónico válido a los efectos de las notificaciones.
- c) Deberá adjuntar la documentación respaldatoria que acredite los antecedentes declarados.
- d) La falsedad, omisión o inexactitud de la información declarada dará lugar a la exclusión del proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren corresponder.
- e) La inscripción implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

3. REQUISITOS PARTICULARES

A) Docentes-Tutores

- Poseer título de grado, profesorado docente, en tecnicaturas superiores y/o título intermedio de grado. (Excluyente).

- Experiencia y/o formación docente acreditada.
- Experiencia y/o formación en entornos virtuales.
- Experiencia de trabajo en contextos de vulnerabilidad.
- Predisposición para el abordaje integral de contenidos a través de situaciones problemáticas interdisciplinarias en cualquiera de los módulos del Plan de Estudios.
- Exhibir ética universitaria inobjetable.
- Disponibilidad para desarrollar las funciones correspondientes al rol según RR Nro . 371/2023

B) Acompañantes Territoriales

- Título secundario completo (requisito mínimo excluyente).
- Se valorará formación terciaria o universitaria.
- Experiencia y/o formación en entornos virtuales.
- Experiencia en trabajo territorial, comunitario o socioeducativo en contextos de vulnerabilidad social.
- Disposición para el acompañamiento integral de trayectorias socioeducativas.
- Exhibir ética universitaria inobjetable.
- Disponibilidad para desarrollar las funciones correspondientes al rol según RR Nro . 371/2023

4. FORMACIÓN CONTINUA DEL PROGRAMA: “Formación de aspirantes a docentes-tutores y acompañantes territoriales del Programa Otra Vuelta. Nuevas trayectorias educativas para la educación secundaria de jóvenes y adultos en entornos virtuales”.

El Programa implementará instancias de formación continua vinculadas al modelo pedagógico institucional, educación de jóvenes y adultos, entornos virtuales y trabajo territorial.

Dicha formación no tendrá carácter obligatorio para la inscripción ni para la conformación del orden de mérito, sin perjuicio de su ponderación como antecedente conforme lo dispuesto en el ANEXO III.

ANEXO II

DESIGNACIÓN DE COMISIONES ASESORAS -

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA PARA ASPIRANTES "DOCENTES - TUTORES"

TITULARES: Patricia Lezcano, Lorena Micucci, Graciela Mandolini

SUPLENTES: Romina Lucatti, Matias Apa, Mario Guala

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA PARA ASPIRANTES "ACOMPAÑANTES TERRITORIALES"

TITULARES:, Erika Beckmann, Beatriz Schiffino, Verónica Filotti

SUPLENTES: Ayelén María Gaitán, Gonzalo Martorell, Soledad Maggiori

Las Comisiones deberán:

1. Evaluar los antecedentes conforme la tabla objetiva establecida en el ANEXO III.
2. Asignar puntaje dentro de los topes previstos, fundando técnicamente su decisión en acta circunstanciada.
3. Garantizar criterios de igualdad de oportunidades, razonabilidad y transparencia en el proceso evaluativo.

Los miembros podrán excusarse o ser recusados conforme normativa universitaria vigente.

Los miembros de las Comisiones Asesoras deberán exhibir una ética universitaria inobjetable. Se entenderá por falta de ética universitaria toda conducta, presente o pasada, que encuadre en alguno de los casos enumerados a continuación:

- 1- Persecución a docentes, no docentes, alumnos por razones ideológicas, políticas, gremiales, raciales o religiosas.
- 2- Denuncia formulada contra aquellos por los mismos motivos.
- 3- Aprovechamiento de la labor intelectual ajena sin la mención de quienes la realizaron, aunque sea por encargo y bajo la supervisión de quien aprovecha de esas tareas.
- 4- Haber observado una conducta que importe colaboración y/o tolerancia cómplice con actitudes opuestas a los principios de la Constitución Nacional, al respeto de los Derechos Humanos, a las instituciones democráticas y/o a los principios de pluralismos ideológico y la libertad académica, cuando por el cargo o función era su deber oponerse o denunciar las irregularidades cometidas. Los miembros suplentes de las Comisiones Asesoras sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse recusaciones, excusaciones, renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción o fallecimiento.

ANEXO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y

CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

La evaluación será exclusivamente por antecedentes.

El puntaje máximo total será de 100 (cien) puntos.

La Comisión Asesora deberá labrar acta fundada consignando el puntaje asignado en cada ítem.

El orden de mérito será publicado por cinco (5) días hábiles, pudiendo los aspirantes formular observaciones dentro de dicho plazo.

A) DOCENTES-TUTORES

1. Formación Académica – Hasta 20 puntos

- Título universitario de grado docente o afín: 15 puntos.
- Profesorado universitario o licenciatura afín: 12 puntos.
- Tecnicatura superior: 8 puntos.
- Posgrado acreditado (especialización, maestría, diplomatura \geq 200 horas): hasta 5 puntos adicionales.

2. Experiencia Docente General – Hasta 10 puntos

- 2 puntos por año acreditado de desempeño docente.

3. Experiencia en Entornos Virtuales – Hasta 10 puntos

- 3 puntos por año acreditado.
- 1 punto por curso específico en educación a distancia (\geq 40 horas).

4. Experiencia en Trabajo Territorial y/o Contextos de Vulnerabilidad – Hasta 10 puntos

- 2 puntos por año acreditado en programas socioeducativos.

5. Antigüedad Específica en el Programa – Hasta 20 puntos

Se reconocerá el desempeño efectivo como Docente-Tutor en el Programa desde el año 2023.

- 8 puntos por año completo.
- 4 puntos por fracción mayor a seis (6) meses.

La asignación del puntaje requerirá informe favorable de desempeño emitido por la Coordinación del Programa.

6. Otros Antecedentes Académicos o Relevantes – Hasta 10 puntos

Incluye, entre otros:

- Participación en proyectos interdisciplinarios.
- Producción pedagógica o académica.
- Coordinación de equipos.
- Formación en evaluación formativa o metodologías innovadoras.

La Comisión deberá fundamentar la asignación.

7. Formación Continua del Programa: Formación de aspirantes a docentes-tutores y acompañantes territoriales del Programa Otra Vuelta. Nuevas trayectorias educativas para la educación secundaria de jóvenes y adultos en entornos virtuales – Hasta 20 puntos

- Aprobación de instancia formativa: 15 puntos.
- Participación acreditada: 5 puntos.

B) ACOMPAÑANTES TERRITORIALES

1. Formación Académica – Hasta 10 puntos

- Título universitario de grado: 10 puntos.
- Tecnicatura superior: 8 puntos.
- Secundario completo con formación específica acreditada: 5 puntos.

2. Experiencia en Trabajo Territorial y/o Contextos de Vulnerabilidad – Hasta 30 puntos

- 3 puntos por año acreditado.

4. Experiencia en Entornos Virtuales – Hasta 10 puntos

- 2 puntos por año acreditado.

5. Antigüedad Específica en el Programa – Hasta 20 puntos

Se reconocerá el desempeño efectivo como Acompañante Territorial en el Programa desde el año 2023.

- 8 puntos por año completo.
- 4 puntos por fracción mayor a seis (6) meses.

La asignación del puntaje requerirá informe favorable de desempeño emitido por la Coordinación del Programa.

6. Formación Continua del Programa: “Formación de aspirantes a docentes-tutores y acompañantes territoriales del Programa Otra Vuelta. Nuevas trayectorias educativas para la educación secundaria de jóvenes y adultos en entornos virtuales” – Hasta 20 puntos

- Aprobación de instancia formativa: 15 puntos.
- Participación acreditada: 5 puntos.

Hoja de firmas